

03. 1. 34 Manifestación  
Alcalde Ordinario por Do-  
servancia Gonzales de dos mil pesos  
entregados a Alejo Guanes. 1848  
Vol 1848 N 26

Vol: 1864

Sección Civil y Judicial

Nº : 6

Año: 1848

Manifestación ante el Alcalde Ordinario de Gervacia Gonzáles  
de la entrega de dos mil pesos a Alejo Guanes.

Folio: 1

... que los dichos menores cumplan la

13. 1. 1847 Manifestacion  
de Alcaide Ordinario por Da-  
vacion General de los mil por  
propiedad a Alfo. Guarnes. 1847  
1345 N. 26

Manifiesto  
de Alcaide Ordinario  
de Davacion General  
de los mil por propiedad  
a Alfo. Guarnes. 1847

... para sus relaciones, hasta que los dichos menores cumplan la





N. 16.

# SELLO TERCERO

AÑO DE 1847

Libra para el año de 1847

¡Viva la República del Paraguay!  
¡Independencia ó Muerte!

En la Villa Rica Junio veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y ocho, ante mi el Alcalde ordinario de ella y testigos compareció Doña Gertrudis Gonzales de esta vecindad, viuda y albacea de su finado marido Don Bernardo Fortina, y dijo: que como Tutora y Curadora de sus hijos menores da y entrega ahora el contado novecientos ochenta y cinco pesos fuertes en numerario a Don Alesso Guanes vecino de la Asuncion, y tambien albacea de dicho finado marido; en esta cantidad unida a un mil y quince pesos que se hallaban existentes hasta hoy en poder de dicho Guanes acciende a la de dos mil pesos, de los que estando presente a este otorgamiento dijo: que se daba por recibidos de ellos con cargo de contribuir a dicha viuda con redito anual al respecto del cinco por ciento para la manutencion de dichos menores, reservando en su poder el Redito de doce pesos cuarenta reales correspondiente al menor Pedro Fortina, durante el tiempo que este se empleare en seguir la carrera literaria, como esta ordenado por su finado padre en una de las clausulas de su testamento; y que cuando el redito que tocare a dicho menor no alcance para mantenerlo en la carrera, desde luego se allanaba el contenido Guanes a suplex de su peculio lo demas que necesitare el menor sin interes alguno, reteniendo en su poder el principal de los dos mil pesos relacionados, hasta que los dichos menores cumplan la

Responsable

edad que asignan las leyes para recibirse de sus respectivos haberes,  
que les sea entregando sucesivamente; y que para el cumplimiento  
de todo lo relacionado obliga su persona y bienes presentes y futu-  
ros en toda forma de derecho. En cuya conformidad, y en compro-  
bación de quedar efectuada la entrega y recibo, firman con mi-  
go ambos otorgantes, presentes los infrascriptos testigos; el que  
certifico.

Mig. José Rojas

Messa Juanes Por mandado de mi Señora madre: Como

Ego Felgencio Mej. Bexillo y Ego José Domingo Blas